

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad. 760013103-019-2023-00024-00**

SANTIAGO DE CALI, VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

1. El BANCO AV VILLAS S.A. allego escrito el 21 de abril de 2023 informando al despacho que fue registrada la medida cautelar decretada sobre los productos que se encuentran a nombre del demandado WALTER EDUARDO HERNANDEZ MORALES, agregando también que se encuentran bajo el límite de inembargabilidad.

2. La apoderada judicial de la parte actora allegó escrito el 27 de abril de 2023 solicitando al despacho requerir a las entidades financieras que a la fecha no han dado respuesta al oficio de embargo No. 0215 de Febrero 22 de 2023, el cual se diligencio el 02 de Marzo de 2023.

Revisado el plenario, se tiene que a la fecha está pendiente la respuesta de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO GNB SUDAMERIS y BANCOOMEVA, por lo cual el despacho atenderá la solicitud y los requerirá.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora el escrito allegado por el BANCO AV VILLAS S.A., para los fines que considere pertinentes.

SEGUNDO: REQUERIR a las entidades financieras BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO GNB SUDAMERIS y BANCOOMEVA, para que remitan a este despacho respuesta al oficio de embargo No. 0215 de Febrero 22 de 2023, el cual se diligencio el 02 de Marzo de 2023. Librar oficio por secretaría.

**NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA

En Estado No. **072** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.
Fecha: **MAYO 02- 2023**


NATHALIA BENAVIDES JURADO

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a73a976b0bbce4d640c3301723a8ad7d4ba7c65ee7cb78e50de13a3c352ae1c7**

Documento generado en 28/04/2023 10:36:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>